



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 17 de enero de 2025 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitó para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Dra. Irma Leticia Leal Moya;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número RG/28/2025	Fecha: 15 de enero de 2025
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/047/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número No. CGSAIT/0153/2025, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita autorización de una aportación extraordinaria por la cantidad de \$837,781.34 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), para cubrir el costo por la realización de eventos institucionales llevados a cabo durante la anualidad 2024 en las instalaciones del Conjunto Santander de Artes Escénicas ubicadas en el Centro Cultural Universitario. Derivado del quehacer universitario, atendiendo las funciones sustantivas y adjetivas, fue necesario realizar diversos encuentros en donde se convocó a una cantidad importante del personal institucional, activos o jubilados; por lo que, en virtud de ello y considerando que el Conjunto Santander de Artes Escénicas cuenta con las condiciones técnicas y de espacio para los eventos, estos se llevaron a cabo en dicho recinto.	
Evento	Monto
Taller escuela ideal SEMS	\$172,755.00
Diálogos por la transformación: Foro de Educación	\$562,000.00
Congreso de delegados del Sindicato Único	\$35,778.74
Rectoría/STAUDG promenade (S2)	\$27,749.28
Reunión Rectoría Jubilados(S2)	\$39,498.32
Total	\$837,781.34



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, el Rector General otorga su visto bueno a la petición de recursos y refiere que de autorizarse la petición, dicha aportación podría ser cubierta con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. (...)

1.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, por la cantidad de \$837,781.34 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), para cubrir el costo por la realización de eventos institucionales llevados a cabo durante la anualidad 2024 en las instalaciones del Conjunto Santander de Artes Escénicas ubicadas en el Centro Cultural Universitario; a saber:

Evento	Monto
Taller escuela ideal SEMS	\$172,755.00
Diálogos por la transformación: Foro de Educación	\$562,000.00
Congreso de delegados del Sindicato Único	\$35,778.74
Rectoría/STAUDG promenade (S2)	\$27,749.28
Reunión Rectoría Jubilados(S2)	\$39,498.32
Total	\$837,781.34

Lo anterior, con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

1.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

2.

Oficio: número RG/31/2025	Fecha: 14 de enero de 2025
Solicita: Dirección de Finanzas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración el oficio No. VE/048/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número DF/II/0038/2025, signado por el Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, solicita la modificación presupuestal (ampliación), por un total \$14'050,000.00 (CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a efecto de poder cubrir las comisiones generadas por las cuentas bancarias administradas por esta Institución. Al respecto, el Rector General otorga su visto bueno a la petición y refiere que, en caso de ser aprobado, dicha ampliación solicitada podría ser cubierta de las siguientes partidas informadas por la Dirección de Finanzas:	
Fuente de Financiamiento (Productos Financieros 2025)	Monto
Subsidio Ordinario Gobierno Estatal	\$1,000,000.00
Subsidio Ordinario Gobierno Federal	\$50,000.00
Ingresos Autogenerados	\$13,000,000.00



numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. (...)

2.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Dirección de Finanzas, por la cantidad de \$14'050,000.00 (CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a efecto de poder cubrir las comisiones generadas por las cuentas bancarias administradas por esta Institución; con cargo a las siguientes partidas:

Fuente de Financiamiento (Productos Financieros 2025)	Monto
Subsidio Ordinario Gobierno Estatal	\$1,000,000.00
Subsidio Ordinario Gobierno Federal	\$50,000.00
Ingresos Autogenerados	\$13,000,000.00

2.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

3.

Oficio: número RG/40/2025	Fecha: 16 de enero de 2025
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración el oficio VE/061/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CGSU/70/2025, del Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, quien solicita una ampliación presupuestal al Programa de Estudiantes Sobresalientes, por la cantidad de \$6'240,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por las razones que se expresan a continuación:	
<p>a) Indicadores de crecimiento económico: Para el ejercicio fiscal del 2024, el presupuesto que se le asignó a esta Programa fue por la cantidad de \$30'767,362.00, misma cantidad que se autorizó para el presente ejercicio, sin embargo, se prevé que para el 2025 la inflación alcance el 3.67%. Como se ve, la cantidad asignada a dicho programa para este año no es conforme al crecimiento económico que se espera para nuestro país.</p> <p>b) Incorporación de nuevos Centros Universitarios y Preparatorias: Del 2022 al 2024 ha existido un incremento del 2.64% en la matrícula, pasando de 324,340 estudiantes en 2022 a 332,903, en los últimos datos del 2024, lo que además ha creado la necesidad de aperturar nuevos Centros Universitarios y Preparatorias, como lo son los Centros Universitarios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tlajomulco y Chapala y las Preparatorias de El Arenal, Ixtlahuacán de los Membrillos, Mazamitla, Tlaquepaque y Tonalá Sur. Sin embargo, de no existir un incremento en el presupuesto asignado difícilmente se podrá reestructurar el programa a fin de dar cabida a los nuevos Centros Universitarios y Preparatorias.</p> <p>c) Aumento en el número de estudiantes rechazados: Durante el año 2022 existieron 1583 aspirantes y 796 beneficiados con lo que se tuvieron que rechazar a 787 estudiantes, lo que representó un 49.72%, dicho porcentaje aumentó a 55.51% en el 2024, debiendo rechazar a 1007 alumnas y alumnos. Si tomamos en cuenta los datos de la matrícula presentados en el punto anterior y lo que se espera para este 2025, es evidente que de no aumentar el número de apoyos el porcentaje de rechazo continuará incrementándose.</p>	



d) Deportistas de Alto Rendimiento: A pesar de los logros de las y los 69 deportistas universitarios, mismos que han participado en Juegos Panamericanos, Centroamericanos y del Caribe y la Universiada Nacional, los estímulos para ellas y ellos solo alcanzan a 25. Lo anterior, constituye un 46% de rechazo de quienes representan a nuestra Universidad a nivel nacional e internacional. Como se puede advertir, de no incrementar el presupuesto asignado al Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes, este año no solo se esperaría un decrecimiento conforme a los indicadores nacionales, sino que tampoco acompañaría al progreso que esta Universidad ha tenido al crear mas Centros Universitarios y Preparatorias, lo que invariablemente llevaría a crear un aumento en la tasa de rechazo. Para lo cual, se hace mención que el objetivo que persigue dicho programa es incentivar el crecimiento de nuestras y nuestros alumnos y deportistas, lo que sin duda es un eje de nuestra Universidad y nuestro país, lo que se dificultará de no obtener un mayor ingreso. Tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, el Rector General otorga su visto bueno a la petición y refiere que en caso de autorizarse, dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismo que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. (...)

- 3.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, por la cantidad de \$6'240,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes; con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.
- 3.2. ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

4.

Oficio: número RG/30/2025	Fecha: 15 de enero de 2025
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/050/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso No. CGSAIT/0184/2025, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita autorización para que se transfiera al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, los recursos aprobados mediante Dictamen Núm. II/2024/801 del H. Consejo General Universitario, para el Compromiso Institucional denominado "Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios", por la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Dicha solicitud se realiza con el fin de agilizar el proceso de ejercicio y comprobación de los recursos. Tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud, el Rector General otorga su visto bueno a la petición con fundamento en lo que establece el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: norma 2.16 inciso a) de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, 2.16 a. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

4.1. ACUERDO. Con fundamento en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza transferir los recursos aprobados mediante Dictamen Número II/2024/801 del H. Consejo General Universitario, para el Compromiso Institucional denominado "Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios" al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, por la cantidad de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

5.

Oficio: número RG/979/2024	Fecha: 12 de septiembre de 2024
Solicita: Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AJUSTE PARA COBRO DE ARANCEL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso No. VE/1229/2024, suscrito por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, en el cual envía el documento número DGV/DIR/135/2024, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Director General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida (UDGPlus), quien solicita autorización para que el costo del curso de preselección de los programas de bachillerato y licenciatura de la modalidad virtual, independientemente del Centro universitario al que estén adscritos, se reduzca a \$2,500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, toda vez que los nueve programas de licenciatura y bachillerato tienen un costo diferenciado de acuerdo a lo establecido en sus dictámenes de creación. Con esta reducción y estandarización se busca un incremento en los aspirantes y la consecuente ampliación en la matrícula de los programas educativos en la modalidad virtual. Asimismo, señala que el arancel propuesto prevé únicamente cubrir los costos de implementación de dicho curso de preselección por concepto de operación de las plataformas, diseño instruccional y producción digital, así como para el pago de asesores que acompañan a los estudiantes a lo largo de las cinco semanas que dura el curso. Adicionalmente, el Dr. Moreno Arellano refiere que la propuesta que se somete a consideración fue acordada con las autoridades del Centro Universitario de Guadalajara (CUGDL); el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS).	
Fundamento: fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. "Artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: ... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.	

5.1. ACUERDO. Se aprueba la reducción del arancel relativo al costo del curso de preselección de los programas de bachillerato y licenciatura de la modalidad virtual, independientemente de la Escuela Preparatoria del Sistema de Educación Media Superior o Centro Universitario al que estén adscritos, para quedar en la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); lo anterior, en razón de que los nueve programas de licenciatura y bachillerato tienen un costo diferenciado de acuerdo a lo establecido en sus dictámenes de creación.

5.2. ACUERDO. Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General, para que elabore el proyecto de dictamen en el cual se autoriza que el costo del curso de preselección de los programas de bachillerato y licenciatura de la modalidad virtual, independientemente de la Escuela Preparatoria del Sistema de Educación Media Superior o del Centro Universitario al que estén adscritos, se reduzca a \$2,500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), toda vez que los nueve programas de licenciatura y bachillerato tienen un costo diferenciado de acuerdo a lo establecido en sus dictámenes de creación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.3. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General, para que como parte del proyecto de dictamen referido en el Acuerdo Segundo, se incluya el destino del ingreso con motivo de dicho arancel, de conformidad con el Acuerdo No. IV/01/2025/155/II, el cual deberá remitir a esta Secretaría de Actas y Acuerdos para su dictaminación por la Comisión Permanente de Hacienda.

6.

Oficio: número RG/980/2024	Fecha: 12 de septiembre de 2024
Solicita: Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL COBRO DE CURSO DE PRESELECCIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD VIRTUAL Y APRENDIZAJE DIGITAL PARA TODA LA VIDA (UDGPLUS). El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso No. VE/1231/2024, suscrito por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, en el cual envía el documento número DGV/DIR/134/2024, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Director General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida (UDGPLus), quien solicita autorización para que los recursos por concepto de curso de preselección de los programas de bachillerato y licenciatura de la modalidad virtual, sean recaudados por UDGPLus, debido que es a través de dicha Dirección, que se operan las plataformas y se llevaba a cabo la producción digital, el diseño instruccional y se cubren los costos por concepto de pago de asesores para el acompañamiento de los aspirantes. Lo anterior, de acuerdo al octavo resolutivo del dictamen Núm. I/2024/135, donde se establece que el "curso de preselección de los aspirantes a los programas educativos en línea o virtual será diseñado por la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y será administrado conjuntamente por dicha Dirección, Centros Universitarios y Sistema de Educación Media Superior"; asimismo, se menciona que este curso de preselección es homogéneo para todos los aspirantes en la modalidad virtual, independientemente del Centro Universitario al que estén adscritos, y tiene dos funciones esenciales para el éxito de los estudiantes. Por un lado, representa el examen de admisión al programa educativo (equiparable al College Board) y, por otro lado, funge como curso de inducción con duración de cinco semanas para que los aspirantes se familiaricen con las plataformas y desarrollen capacidades para el estudio en línea de manera autogestiva. Adicionalmente, el Dr. Moreno Arellano refiere que la propuesta que se somete a consideración fue acordada con las autoridades del Centro Universitario de Guadalajara (CUGDL); el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) y el Sistema de Educación Media Superior (SEMS). En caso de aprobación, solicita su apoyo para que su implementación sea a partir del año 2025.	
Fundamento: numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

6.1. **ACUERDO.** Se aprueba que los ingresos obtenidos por concepto de curso de preselección de los programas de bachillerato y licenciatura de la modalidad virtual, sean destinados a la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida (UDGPLus), debido que es a través de dicha Dirección, que se operan las plataformas y se llevaba a cabo la producción digital, el diseño instruccional y se cubren los costos por concepto de pago de asesores para el acompañamiento de los aspirantes.



- 6.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General, para que elabore el proyecto de dictamen en el cual se autoriza que los ingresos obtenidos por concepto de curso de preselección de los programas de bachillerato y licenciatura de la modalidad virtual, sean destinados a la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital Para Toda la Vida (UDGPLUS), debido que es a través de dicha Dirección, que se operan las plataformas y se llevaba a cabo la producción digital, el diseño instruccional y se cubren los costos por concepto de pago de asesores para el acompañamiento de los aspirantes, así como incorpore las propuestas de modificación que realizó el Comité de Apoyo Técnico.
- 6.3. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General, para que se incluya la presente aprobación en el proyecto de dictamen referido en el Acuerdo No. IV/01/2025/154/II, el cual deberá remitir a esta Secretaría de Actas y Acuerdos para su dictaminación por la Comisión Permanente de Hacienda.

7.

Oficio: número RG/32/2025	Fecha: 15 de enero de 2025
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICAS Y NORMAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite la solicitud proveniente de la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General electa, respecto de implementar políticas de inclusión y empatía con la comunidad LGBTQ+, con la petición concreta de establecer la construcción de baños neutros en toda la Red Universitaria, por lo que solicita sea sometido a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda, la propuesta de adición de una norma en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, en el apartado "2.- Del ejercicio de los recursos destinados al gasto de operación e inversión física", a efecto de establecer en términos generales lo siguiente:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que en todos aquellos espacios universitarios en donde ya existan baños para hombres y mujeres, cualquier baño que se habilite durante el presente ejercicio presupuestal, deberá construirse como baño neutro. 2. En aquellos espacios universitarios en construcción, deberá de considerarse que existan baños para hombres, mujeres y neutros. 3. Que los términos para la construcción de los baños neutros se deberan de sujetar a los parametros que para tal efecto determine la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, con la opinión de la Unidad para la Igualdad de la Vicerrectoría Ejecutiva. 	
Lo anterior, con fundamento en el Resolutivo Sexto del Dictamen II/2024/801 aprobado por el Consejo General Universitario, el pasado 17 de diciembre de 2024, y mediante el cual se aprobaron las Políticas y Normas y los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.	
Fundamento: Resolutivo Sexto del dictamen II/2024/801. SEXTO. Se aprueban las políticas y normas y los procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, mismas que acompañan el presente Dictamen como Anexos, y se faculta a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que, en caso de ser necesario, apruebe cualquier modificación a las mismas.	

- 7.1. **ACUERDO.** Se autoriza la modificación de la Política 1.10 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, a fin de garantizar que, la ampliación y mejora de la infraestructura en la Red Universitaria atienda a la política transversal de inclusión, así como en los principios y valores de diversidad y equidad. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.2. ACUERDO. Con fundamento en la Política 1.10 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara y la fracción XV del artículo 135 del Reglamento Interno de la Administración General, solicítase a la Oficina de la Abogacía General, elabore el proyecto de acuerdo administrativo relativo a la construcción de baños neutros y, en su caso, la adaptación de las instalaciones sanitarias existentes como medidas para el cumplimiento de la Política antes referida.

8.

Oficio: número CUCEI/REC/368/2024	Fecha: 21 de octubre de 2024.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES BAJO RESGUARDO DE PROFESOR FALLECIDO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS COMPUTACIONALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 10 bienes siendo estos con Id 181418, 2255942, 2255943, 148553, 184305, 1969053, 1969063, 1969082, 1969084 y 1969087, que fueron utilizados y se encontraban en poder del profesor Alfredo Medina Rojo, quien falleció el 21 de junio de 2024. Asimismo, se anexa a la presente, copia del diverso No. CUCEI/DIVTIC/DCC/0872/2024, emitido por la Mtra. María Elena Romero Gastelu, Jefa del Departamento de Ciencias Computacionales, al cual se encontraba adscrito el profesor, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del acta de defunción y la narrativa donde expresan que no hay manera de localizar a los familiares del profesor, anexando fotocopias de mensajes por WhatsApp, además de los documentos de nota de débito y resguardo correspondientes.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

8.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 10 bienes siendo estos con Id 181418, 2255942, 2255943, 148553, 184305, 1969053, 1969063, 1969082, 1969084 y 1969087, que fueron utilizados y se encontraban en poder del profesor Alfredo Medina Rojo, Código 8207747, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales, quien falleció el 21 de junio de 2024, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

9.

Oficio: número CUCEI/REC/424/2024	Fecha: 25 de noviembre de 2024.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES BAJO RESGUARDO DE PROFESOR FALLECIDO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROYECTOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 1 bien siendo este con Id 1990668, que fue utilizado y se encontraba en poder del profesor Evgeny Podzharov, código 9721231, quien falleció el 16 de abril del 2020. Se anexa a la presente, copia de oficio CUCEI/DIVING/DIP-JEF/187/333/2024 emitido por el Departamento de Ingeniería de Proyectos al cual se encontraba adscrito el profesor, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del acta de defunción, oficio con la narrativa de que no ha sido posible localizar a los familiares, además de los documentos de nota de débito y resguardo correspondiente.	



Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

9.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 1 bien, siendo este con Id 1990668, que fue utilizado y se encontraba en poder del profesor Evgeny Podzharov, código 9721231, adscrito al Departamento de Ingeniería de Proyectos, quien falleció el 16 de abril del 2020, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

10.

Oficio: número CUCEI/REC/374/2024 **Fecha:** 24 de octubre de 2024.

Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS, EN RAZON DE QUE FUE CUBIERTO EL VALOR RESIDUAL . El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 18 bienes no localizados siendo estos con Id's 1860442, 1860443, 1860444, 1860445, 1860446, 1860447, 1860448, 1860449, 1860450, 1860451, 1860452, 1860453, 1860454, 1860455, 1860456, 1860457, 1860458 y 1860459, de los cuales se realizó el pago de los bienes. Asimismo, se anexa a la presente, copia del diverso No. CUCEI/SAC/CIND/1431/2024, emitido por la Dra. Marlene Alejandra Pérez Villalpando, Coordinadora de Ingeniería Industrial, así como copia del diverso No. CGP/1360/2024, de la Coordinación General de Patrimonio, donde indica el monto a pagar, además de los documentos de nota de débito, resguardo correspondiente y copia de la ficha de depósito del pago de los bienes.

Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. **Numeral 2.8 a) de los Procedimientos del PlyE 2025. 2.8 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. En lo que respecta a los bienes muebles no localizados en dicho levantamiento físico, se procederá conforme a lo siguiente: a)** La persona titular de la dependencia o entidad ordenará una búsqueda exhaustiva de los bienes, la cual no podrá exceder de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que concluya el levantamiento del inventario físico. Una vez agotada la búsqueda, por lo que respecta a los bienes que continúen sin localizar, la persona titular de la dependencia o entidad o la persona que este designe, solicitará por escrito a la persona responsable del resguardo el pago del bien, en términos de las disposiciones que emita la Coordinación General de Patrimonio; una vez recibido el pago, se procederá a la baja de los bienes no localizados.

11. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 18 bienes no localizados de la Coordinación de Ingeniería Industrial, siendo estos con Id's 1860442, 1860443, 1860444, 1860445, 1860446, 1860447, 1860448, 1860449, 1860450, 1860451, 1860452, 1860453, 1860454, 1860455, 1860456, 1860457, 1860458 y 1860459, de los cuales se realizó el pago de los mismos, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.



11.

Oficio: número CUCEI/REC/414/2024	Fecha: 20 de noviembre de 2024.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS, EN RAZON DE QUE FUE CUBIERTO EL VALOR RESIDUAL. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización para la desincorporación de 6 bienes no localizados siendo estos con Id 1772877, 1772878, 1772880, 1772881, 2185745 y 2153536, de los cuales se realizó el pago de los bienes. Se anexa a la presente, copia de la ficha de depósito del pago de los bienes, una copia del oficio CGP/1433/2024, de la Coordinación General de Patrimonio, donde se señaló el monto a pagar, además de los documentos de nota de débito y resguardo correspondientes.	
Fundamento: <u>fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.</u> Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. Numeral 2.8 a) de los Procedimientos del PfyE 2025. 2.8 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. En lo que respecta a los bienes muebles no localizados en dicho levantamiento físico, se procederá conforme a lo siguiente: a) La persona titular de la dependencia o entidad ordenará una búsqueda exhaustiva de los bienes, la cual no podrá exceder de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que concluya el levantamiento del inventario físico. Una vez agotada la búsqueda, por lo que respecta a los bienes que continúen sin localizar, la persona titular de la dependencia o entidad o la persona que este designe, solicitará por escrito a la persona responsable del resguardo el pago del bien, en términos de las disposiciones que emita la Coordinación General de Patrimonio; una vez recibido el pago, se procederá a la baja de los bienes no localizados.	

11. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 06 bienes no localizados del Departamento de Ingeniería Química, siendo estos con Id's 1772877, 1772878, 1772880, 1772881, 2185745 y 2153536, de los cuales se realizó el pago de los mismos, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

12.

Oficio: número CUCEI/REC/418/2024	Fecha: 20 de noviembre de 2024.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS, EN RAZON DE QUE FUE CUBIERTO EL VALOR RESIDUAL. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización para la desincorporación de 7 bienes no localizados siendo estos con Id 1656688, 1656687, 1656686, 1656685, 1656684, 1622303 y 1622302, de los cuales se realizó el pago de los bienes. Se anexa a la presente, copia de la ficha de depósito del pago de los bienes, copia de oficio CUCEI/DIVCB/DMAT/0398/2024, emitido por el Departamento de Matemáticas, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del oficio CGP/1289/2024, de la Coordinación General de Patrimonio, donde se señaló el monto a pagar, además de los documentos de nota de débito y resguardo correspondientes.	
Fundamento: <u>fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.</u> Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	



Numeral 2.8 a) de los Procedimientos del PfyE 2025. 2.8 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. En lo que respecta a los bienes muebles no localizados en dicho levantamiento físico, se procederá conforme a lo siguiente: a) La persona titular de la dependencia o entidad ordenará una búsqueda exhaustiva de los bienes, la cual no podrá exceder de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que concluya el levantamiento del inventario físico. Una vez agotada la búsqueda, por lo que respecta a los bienes que continúen sin localizar, la persona titular de la dependencia o entidad o la persona que este designe, solicitará por escrito a la persona responsable del resguardo el pago del bien, en términos de las disposiciones que emita la Coordinación General de Patrimonio; una vez recibido el pago, se procederá a la baja de los bienes no localizados.

14.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 7 bienes no localizados siendo estos con Id's 1656688, 1656687, 1656686, 1656685, 1656684, 1622303 y 1622302, del Departamento de Matemáticas, de los cuales se realizó el pago de los mismos, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

13.

Oficio: número CUCEI/REC/426/2024	Fecha: 26 de noviembre de 2024.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS, EN RAZON DE QUE FUE CUBIERTO EL VALOR RESIDUAL. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 3 bienes no localizados siendo estos con Id' s 2278676, 2285206 y 1989086, de los cuales se realizó el pago de los bienes. Se anexa a la presente, copia de la ficha de depósito del pago de los bienes, copia de oficio CUCEI/DIVING/DIP-JEF/191/337/2024, emitido por el Departamento de Ingeniería de Proyectos, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del oficio CGP/1343/2024, de la Coordinación General de Patrimonio donde se señaló el monto a pagar, además de los documentos de nota de débito y resguardo correspondientes.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. Numeral 2.8 a) de los Procedimientos del PfyE 2025. 2.8 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. En lo que respecta a los bienes muebles no localizados en dicho levantamiento físico, se procederá conforme a lo siguiente: a) La persona titular de la dependencia o entidad ordenará una búsqueda exhaustiva de los bienes, la cual no podrá exceder de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que concluya el levantamiento del inventario físico. Una vez agotada la búsqueda, por lo que respecta a los bienes que continúen sin localizar, la persona titular de la dependencia o entidad o la persona que este designe, solicitará por escrito a la persona responsable del resguardo el pago del bien, en términos de las disposiciones que emita la Coordinación General de Patrimonio; una vez recibido el pago, se procederá a la baja de los bienes no localizados.	

13.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 3 bienes no localizados del Departamento de Ingeniería de Proyectos, siendo estos con Id' s 2278676, 2285206 y 1989086, de los cuales se realizó el pago de los mismos, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14.

Oficio: número CUCEI/REC/372/2024	Fecha: 23 de octubre de 2024.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE 1 BIEN NO LOCALIZADO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 1 bien no localizado con Id 163703, que se encuentra en poder del Dr. Emilio Palacios Hernández, con código 2201364, adscrito al Departamento de Física, del cual se solicitó el valor del bien actualizado, del cual se informó con valor residual de \$0.00 por ser de origen Histórico. Se anexa a la presente, copia de oficio CUCEI/DIVCB/DFIS/182/2024, emitido por el Dr. Gilberto Gómez Rosas, Jefe del Departamento de Física de dicho Centro Universitario, así como el diverso No. CGP/1410/2024, de la Coordinación General de Patrimonio donde indica que no es posible realizar la actualización del valor ya que el bien fue dado de alta en el apartado de Histórico.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

14.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 1 bien no localizado con Id 163703, que se encuentra en poder del Dr. Emilio Palacios Hernández, con código 2201364, adscrito al Departamento de Física, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

15.

Oficio: número CUCEI/REC/378/2024	Fecha: 29 de octubre de 2024.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE 3 BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 3 bienes no localizados siendo estos con Id' s 174207, 174511 y 597481, que se encontraban en el Departamento de Ingeniería Química de dicho Centro Universitario. Asimismo, menciona que se solicitó el valor del bien actualizado, informándoles que tiene un valor residual de \$0.00. Se anexa a la presente, copia de oficio CUCEI/DIVING/DEPIQ/336/2024, emitido por el Dr. Martín Rigoberto Arellano Martínez, Jefe del Departamento de Ingeniería Química, así como copia del diverso No. CGP/1433/2024, de la Coordinación General de Patrimonio donde indica que el valor actualizado es \$0.00.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

15.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 3 bienes no localizados siendo estos con Id' s 174207, 174511 y 597481, que se encontraban en el Departamento de Ingeniería Química, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16.

Oficio: número CUCEI/REC/379/2024	Fecha: 29 de octubre de 2024.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE 6 BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita autorización de la desincorporación de 6 bienes no localizados siendo estos con Id's 163083, 163097, 163166, 1785424, 1785427 y 1919106, que se encontraban bajo el resguardo del Dr. Gilberto Gómez Rosas, con código 2523426, Jefe del Departamento de Física, el cual solicito el valor del bien actualizado, informándose un valor residual de \$0.00 ya que los bienes se encuentran en el Inventario Histórico. Asimismo, se anexa a la presente, copia del diverso No. CUCEI/DIVCB/DFIS/184/2024, emitido por el Dr. Gilberto Gómez Rosas, Jefe del Departamento de Física, así como copia del oficio CGP/1472/2024, de la Coordinación General de Patrimonio donde indica que no es posible realizar la actualización del valor ya que el bien fue dado de alta en el apartado de Histórico.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

16.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación 6 bienes no localizados siendo estos con Id's 163083, 163097, 163166, 1785424, 1785427 y 1919106, que se encontraban bajo el resguardo del Dr. Gilberto Gómez Rosas, con código 2523426, Jefe del Departamento de Física, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

17.

Oficio: número CUCEI/REC/415/2024	Fecha: 20 de noviembre de 2024.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE 2 BIENES NO LOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS COMPUTACIONALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, mediante el cual solicita autorización de la desincorporación de 2 bienes no localizados siendo estos con Id 's 2009329 y 1983631, que se encontraban bajo el resguardo del Prof. Emmanuel Nuño Ortega adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales. De los cuales se solicitó el valor del bien actualizado, informándose un valor residual de \$0.00. Se anexa a la presente, copia de oficio CUCEI/DIVTIC/DCC/1093/2024, emitido por el Departamento de Ciencias Computacionales, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del oficio CGP/1227/2024 de la Coordinación General de Patrimonio donde indica que no es posible realizar la actualización del valor.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de 02 bienes no localizados siendo estos con Id 's 2009329 y 1983631, que se encontraba bajo resguardo del Prof. Emmanuel Nuño Ortega adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales, los cuales se solicitó el valor del bien actualizado, informándose un valor residual de \$0.00, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

18.

Oficio: número CUCEI/REC/416/2024	Fecha: 20 de noviembre de 2024.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE 1 BIEN NO LOCALIZADO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS COMPUTACIONALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, mediante el cual solicita autorización de la desincorporación de un bien no localizado siendo este con Id 1765924, que se encontraba bajo resguardo del Prof. Gualberto Celestino Solís Perales adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales. De los cuales se solicitó el valor del bien actualizado, informándose un valor residual de \$0.00. Se anexa a la presente, copia de oficio CUCEI/DIVTIC/DCC/1090/2024 emitido por el Departamento de Ciencias Computacionales, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del oficio CGP/1306/2024 de la Coordinación General de Patrimonio donde indica que no es posible realizar la actualización del valor.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

18.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de un bien no localizado siendo este con Id 1765924, que se encontraba bajo resguardo del Prof. Gualberto Celestino Solís Perales adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

19.

Oficio: número CUCEI/REC/417/2024	Fecha: 20 de noviembre de 2024.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE 1 BIEN NO LOCALIZADO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS COMPUTACIONALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, mediante el cual solicita autorización de la desincorporación de un bien no localizado siendo este con Id 184395, que se encontraba bajo el resguardo del Prof. Abelardo Gómez Andrade adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales. Del cual se solicitó el valor del bien actualizado, informándose un valor residual de \$0.00. Se anexa a la presente, copia de oficio CUCEI/DIVTIC/DCC/1091/2024, emitido por el Departamento de Ciencias Computacionales, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del oficio CGP/1464/2024, de la Coordinación General de Patrimonio donde indica que no es posible realizar la actualización del valor.	



Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

19.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la desincorporación de un bien no localizado con Id 184395, bajo el resguardo del Prof. Abelardo Gómez Andrade, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

20.

Oficio: número AG/8970/2024

Fecha: 12 de diciembre de 2024.

Solicita: Oficina de la Abogacía General

Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, SE INFORMA, DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CON LA SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA ARIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V., PARA LA PLANTACIÓN Y COSECHA DE CAÑA DE AZÚCAR EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RANCHO LA HUERTA". El Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General, remite en atención al acuerdo alcanzado en la sesión del 11 de diciembre de 2024, en el que se instruyó a esa Oficina determinar el instrumento jurídico idóneo y las condiciones contractuales que otorguen mayor beneficio para la Universidad, para llevar a cabo la formalización del contrato que pretende celebrarse con la sociedad Agrícola y Ganadera Arias, S.P.R. de R.L. de C.V., para la plantación y cosecha de caña de azúcar en el predio rústico denominado "Rancho La Huerta", en el municipio de la Huerta, Jalisco, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- En reunión sostenida el día 12 de diciembre, en esta Oficina de la Abogacía General, en compañía de la Dra. Graciela Gudiño Cabrera, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y del representante de la sociedad, se acordó que la figura idónea y que brinda elementos jurídicos más precisos es la de Contrato de Aparcería, por lo que se elaboró la propuesta incorporando en el mismo la cantidad de hectáreas que se otorgan para la siembra y cosecha de caña de azúcar, los porcentajes resultantes que percibirán las partes por la venta de la cosecha luego del pago de gastos relacionados con la siembra, las posibles actividades de carácter académico que pueden realizarse en el sitio, entre otras condiciones.

20.1. ACUERDO. Se tiene por recibida la información proporcionada por la Oficina de la Abogacía General, relacionada con el instrumento jurídico idóneo y las condiciones contractuales que otorguen mayor beneficio para la Universidad, para llevar a cabo la formalización del contrato que pretende celebrarse con la sociedad Agrícola y Ganadera Arias, S.P.R. de R.L. de C.V., para la plantación y cosecha de caña de azúcar en el predio rústico denominado "Rancho La Huerta", en el municipio de la Huerta, Jalisco.



21.

Oficio: número CEI/URT/3689/2024		Fecha: 16 de diciembre de 2024.		
Solicita: Coordinación de Estudios Incorporados				
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, SE INFORMA DEL ESTADO DE CUENTA DE LA RECAUDACIÓN A LA FECHA POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS. El Mtro. Germán Torres López, Coordinador de Estudios Incorporados, en acuerdo con la Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar, hace del conocimiento la recaudación del 100% por concepto del arancel Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2024-A, que asciende a la cantidad de: \$27,006,281.59 (VEINTISIETE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.), misma que desglosa la distribución por entidad de red.				
ARANCEL DE REVOE 2024 A				
Entidad de Red	Total Emitido	Recaudado	70% CU/SEMS	30% Administración General
CUAAD	\$ 984,050.00	\$ 984,050.00	\$ 688,835.00	\$ 295,215.00
CUCEA	\$ 1,117,795.00	\$ 1,117,795.00	\$ 782,456.50	\$ 335,338.50
CUCEI	\$ 1,315,434.20	\$ 1,315,434.20	\$ 920,803.94	\$ 394,630.26
CUCS	\$ 9,735,350.00	\$ 9,735,350.00	\$ 6,814,745.00	\$ 2,920,605.00
CUCSH	\$ 830,639.80	\$ 830,639.80	\$ 581,447.86	\$ 249,191.94
SEMS	\$ 13,023,012.59	\$ 13,023,012.59	\$ 9,116,108.81	\$ 3,906,903.78
TOTAL	\$ 27,006,281.59	\$ 27,006,281.59	\$ 18,904,397.11	\$ 8,101,884.48

21.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación de Estudios Incorporados, presentando el informe del estado de cuenta de la recaudación del 100% por concepto del arancel Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2024-A, que asciende a la cantidad de \$27,006,281.59 (VEINTISIETE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.).

22.

Oficio: número CG/2620/2024		Fecha: 06 de diciembre de 2024		
Solicita: Contraloría General.				
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios de la revisión financiera para verificar los ingresos extraordinarios recibidos por apoyos externos e ingresos autogenerados, del Centro Universitario de la Costa , según orden de revisión número 093/2024. 2 observaciones parcialmente solventadas.				

22.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

23.

Oficio: número CG/2626/2024		Fecha: 09 de diciembre de 2024		
Solicita: Contraloría General.				
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios de la revisión al rubro del Capítulo 1000 Servicios Personales, nóminas y control del personal, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías , según orden de revisión número 025/2024. 1 observación parcialmente solventada.				



23.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

24.

Oficio: número CG/2627/2024	Fecha: 09 de diciembre de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios de la revisión financiera para verificar los ingresos extraordinarios recibidos por apoyos externos e ingresos autogenerados, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 092/2024. 1 observación parcialmente solventada.	

24.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

25.

Oficio: número CG/2646/2024	Fecha: 12 de diciembre de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios de la revisión de bienes muebles inventariables del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías , según orden de revisión número 094/2023. 7 observaciones parcialmente solventadas.	

25.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

26.

Oficio: número CG/0008/2025	Fecha: 08 de enero de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al Informe de la auditoría financiera para verificar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades , según orden de revisión número 113/2024. Total de 8 observaciones pendientes, 2 solventadas y 6 parcialmente solventadas.	

26.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



27.

Oficio: número CG/0005/2024	Fecha: 06 de enero de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios de la auditoría financiera del Centro Universitario de Ciencias de la Salud , según orden de revisión número 087/2024. Solventa las observaciones pendientes.	

27.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se solventan las observaciones que estaban pendientes.

28.

Oficio: número CG/2645/2024	Fecha: 11 de diciembre de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión del ejercicio presupuestal del 38 Festival Internacional de Cine en Guadalajara , según orden de auditoría número 107/2024. No resultaron observaciones que hacer constar.	

28.1. ACUERDO. Notifíquese al Presidente del Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, que no resultaron observaciones que hacer constar.

28.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

29.

Oficio: número CG/2634/2024	Fecha: 10 de diciembre de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera para verificar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario del Norte , según orden de revisión número 120/2024. No resultaron observaciones que hacer constar.	

29.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que no resultaron observaciones que hacer constar.

29.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



30. Asuntos Varios

30.1.

Oficio: número RG/41/2025		Fecha: 16 de enero de 2025	
Solicita: Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación			
Asunto: SOLICITUD PARA EJERCER EN EL 2025, RECURSOS AUTORIZADOS EN EL 2024, El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, pone a consideración el oficio VE/054/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CGIPV/0036/2025, signado por la Dra. Ana Marcela Torres Hernández, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, por medio del cual solicita que el recurso autorizado en el año 2024, sea ejercido en el ejercicio 2025 de acuerdo al siguiente detalle:			
No.	Instancia universitaria involucrada	Alcance del Acuerdo de la Comisión de Hacienda	Cantidad autorizada para ser reintegrada
1	Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación	Acuerdo IV/12/2024/3316/II, se autoriza realizar el reintegro	\$804,000.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a ingresos autogenerados de la bolsa 27794312, Posgrado y fondo 1.3.13.1.1.
2	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Acuerdo IV/12/2024/3319/II, se autoriza ampliación presupuestal para realizar el reintegro. IV/12/2024/3320/II, se autoriza realizar el reintegro.	\$1'424,610.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), con cargo a ingresos autogenerados de ejercicios anteriores.
3	Centro Universitario de los Valles	Acuerdo IV/12/2024/3322/II, se autoriza ampliación presupuestal para realizar el reintegro. Acuerdo IV/12/2024/3323/II se autoriza realizar el reintegro.	\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con cargo a ingresos autogenerados de ejercicios anteriores.

Lo anterior, dado que, por las fechas de notificación y el cierre contable, no se estuvo en condiciones de ejercer no comprometer los montos mencionados por el periodo vacacional de invierno. Tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, el Rector General, comenta que otorga su visto bueno a la petición; lo anterior con fundamento en lo que establece el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. (...)

30.1.1. ACUERDO. Con fundamento en la Normas 4.1. de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y al Centro Universitario de los Valles, que el recurso autorizado en el año 2024, para realizar los respectivos reintegros al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), puedan ser ejercidos en el ejercicio 2025, de conformidad con los acuerdos emitidos por la Comisión Permanente de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No.	Instancia universitaria involucrada	Alcance del Acuerdo de la Comisión de Hacienda	Cantidad autorizada para ser reintegrada
1	Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación	Acuerdo IV/12/2024/3316/II, se autoriza realizar el reintegro	\$804,000.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a ingresos autogenerados de la bolsa 27794312, Posgrado y fondo 1.3.13.1.1.
2	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	Acuerdo IV/12/2024/3319/II, se autoriza ampliación presupuestal para realizar el reintegro. IV/12/2024/3320/II, se autoriza realizar el reintegro.	\$1'424,610.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), con cargo a ingresos autogenerados de ejercicios anteriores.
3	Centro Universitario de los Valles	Acuerdo IV/12/2024/3322/II, se autoriza ampliación presupuestal para realizar el reintegro. Acuerdo IV/12/2024/3323/II se autoriza realizar el reintegro.	\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con cargo a ingresos autogenerados de ejercicios anteriores.

Lo anterior, dado que, por las fechas de notificación y el cierre contable, no se estuvo en condiciones de ejercer o comprometer los montos mencionados por el periodo vacacional de invierno.

30.2.

Oficio: número AG/71/2025	Fecha: 09 de enero de 2025
Solicita: Oficina de la Abogacía General.	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, LA OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL, EMITE SU OPINIÓN DEL NUMERAL 2.13 DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL PIE 2025, Y SU APLICACIÓN EN EL CAPÍTULO 1000. El Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General, remite copia del oficio AG/116/2025, mediante el cual dicha Oficina dio respuesta al diverso No. CGRH/1/272/2025, de la Coordinación General de Recursos Humanos, a través del cual solicitaban opinión respecto "si lo establecido en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, aplica para el ejercicio del recurso administrativo bajo el capítulo 1000 (servicios personales)". En razón de lo anterior y dada la relevancia del asunto, dicha Oficina considera pertinente dar a conocer el contenido de dicha opinión a los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

30.2.1. ACUERDO. Se tiene por recibida la información presentada por la Oficina de la Abogacía General, mediante el cual emite su opinión a la Coordinación General de Recursos Humanos, en cuanto a "si lo establecido en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 aplica para el ejercicio del recurso administrado bajo el capítulo 1000 (servicios personales)", en la cual refiere que las contrataciones y convenios que rigen las relaciones laborales en la Universidad están reguladas por las disposiciones normativas específicas en la materia previamente señaladas, por lo que se trata de contrataciones que no requieren ponerse a consideración para autorización de otro órgano. Asimismo, se informa que las relaciones laborales además de sujetarse a las disposiciones normativas antes señaladas, también deberá tomarse en consideración la suficiencia y regulación en materia presupuestal que rigen a esta casa de estudios.



30.3

Oficio: número RG/26/2025	Fecha: 15 de enero de 2025
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN CALIDAD DE DONATIVO A LA ASSOCIACIÓ D'EDITORIALS DEL PAÍS VALENCIÀ. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite la solicitud para transferir recursos en calidad de donativo a la Associació D'Editorials del País Valencià para ser destinados a los fines establecidos en el Acuerdo de Donación que suscribirá esta Casa de Estudios con la asociación antes referida. Asimismo, menciona que los recursos a transferir corresponden a ingresos propios correspondientes a ingresos por taquilla de la XXXVIII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.	

30.3.1. ACUERDO. Con fundamento en el inciso a) de la Norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Feria Internacional del Libro, la transferencia por la cantidad de €75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL EUROS 00/100 €) a la Associació D'Editorials del País Valencià, para ser destinados a los fines establecidos en el Acuerdo de Donación que suscribirá esta Casa de Estudios con la asociación antes referida, en un acto de solidaridad y apoyo con las editoriales y otros agentes del sector del libro afectados por la inundaciones producidas en las comarcas valencianas por la DANA de octubre de 2024. Dichos recursos serán a cargo de los ingresos propios correspondientes a ingresos por taquilla de la XXXVIII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

30.4

Oficio: número RG/20/2025	Fecha: 15 de enero de 2025												
Solicita: Dirección de Finanzas													
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO TEMPORAL PARA CUBRIR COMPROMISOS INELUDIBLES Y PAGO DE NÓMINA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso VE/023/2025-BIS 1, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, en el cual envía el documento No. DF/II/0055/2025, del Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, por medio del cual solicita se autorice a dicha Dirección a realizar un financiamiento temporal a las cuentas bancarias correspondientes a los subsidios federal y estatal, con la finalidad de cubrir algunos compromisos ineludibles y el pago de la nómina de la primera quincena de enero de 2025. Lo anterior, en razón de que, no se han recibido las aportaciones por parte de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural y del Gobierno del Estado de Jalisco. De acuerdo a la programación presupuestal, el financiamiento debería ser aplicado, según se describe:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta Bancaria</th> <th>Fuente de financiamiento</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>65510719232</td> <td>Subsidio federal (U006)</td> <td>\$ 270,145,809.30</td> </tr> <tr> <td>65510719323</td> <td>Subsidio estatal (Participaciones)</td> <td>\$ 116,614,840.41</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>\$ 386,760,649.71</td> </tr> </tbody> </table>	Cuenta Bancaria	Fuente de financiamiento	Importe	65510719232	Subsidio federal (U006)	\$ 270,145,809.30	65510719323	Subsidio estatal (Participaciones)	\$ 116,614,840.41		Total	\$ 386,760,649.71	
Cuenta Bancaria	Fuente de financiamiento	Importe											
65510719232	Subsidio federal (U006)	\$ 270,145,809.30											
65510719323	Subsidio estatal (Participaciones)	\$ 116,614,840.41											
	Total	\$ 386,760,649.71											
Se informa que los recursos mencionados podrían cubrirse mediante ingresos autogenerados por la cantidad de \$386,760,649.71 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M. N.), los cuales se administran a través de la cuenta bancaria número 51908148035 del Banco Santander México, S.A. Cabe señalar que, una vez regularizada la recaudación de la aportación correspondiente, se procederá a realizar la recuperación respectiva.													
Fundamento: numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.													



30.4.1. Con fundamento en la norma 4.1. de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que, no se recibieron las aportaciones por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural y del Gobierno del Estado de Jalisco, se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar un financiamiento temporal a las cuentas bancarias correspondientes a los subsidios federal y estatal, con la finalidad de cubrir algunos compromisos ineludibles y el pago de la nómina de la primera quincena de enero de 2025; de acuerdo a la programación presupuestal, el financiamiento será aplicado, según se describe:

Cuenta Bancaria	Fuente de financiamiento	Importe
65510719232	Subsidio federal (U006)	\$ 270,145,809.30
65510719323	Subsidio estatal (Participaciones)	\$ 116,614,840.41
	Total	\$ 386,760,649.71

Dichos recursos podrán cubrirse mediante ingresos autogenerados los cuales se administran a través de la cuenta bancaria número 51908148035 del Banco Santander México, S.A., una vez regularizada la recaudación de la aportación correspondiente, se procederá a realizar la recuperación respectiva.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:30 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Lic. Jesús Palafox Yañez

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos